

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA



NOTA INFORMATIVA N° 001-2017

Tumbes, 19 de diciembre de 2017

¿Qué es la Defensoría Universitaria?

Es un órgano autónomo de la Universidad Nacional de Tumbes (UNTUMBES), designado por la Asamblea Universitaria, encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable.

Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad educativa y personal administrativo vinculados con la infracción de derechos individuales.

¿Cuáles son los fines de la Defensoría Universitaria?

Los fines de la Defensoría Universitaria son:

- a) Velar por el respeto de los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria de la UNTUMBES, frente a actos u omisiones que los vulneren; por parte de autoridades, funcionarios, docentes, estudiantes y trabajadores no docentes de la Universidad.
- b) Contribuir a formar conciencia de respeto a las normas que garanticen la igualdad y la justicia para todos.
- c) Proponer políticas, normas y acciones que garanticen el respeto y defensa de los derechos de las personas en las diferentes instancias y servicios que la UNTUMBES brinda a los integrantes de la comunidad universitaria.

¿Dónde atiende la Defensoría Universitaria?

La atención de la Defensoría Universitaria se brindará a través de la Página web de la UNTUMBES, a la cual podrá acceder con su clave de acceso al SICA.

En forma personalizada: en la Sede Central de la Defensoría Universitaria, Ubicada en la calle Arica N° 361 del Distrito y Provincia de Tumbes, tercer piso del pabellón N° 01, en un horario de lunes a viernes de 7.30 a 13.00 horas.

¿De que no es competente la Defensoría Universitaria?

La Defensoría Universitaria no es competente para conocer:

1. De las resoluciones disciplinarias;
2. De las evaluaciones académicas de docentes y jurados evaluadores. Salvo que se viole alguna norma en el proceso de evaluación;
3. De las denuncias que son objeto de trámite en otra vía establecida por las normas de la UNTUMBES u otra legislación.

¿Quiénes pueden recurrir a la Defensoría Universitaria?

Para efectos del reglamento pueden recurrir a la defensoría en calidad de usuarios:

1. Estudiantes: Las personas que registren matrícula académica en el ciclo vigente en el que ocurren los hechos. Se concederá también este tratamiento a las personas que tengan en tramitación uno de los grados o títulos que otorga la Universidad, siempre que reúnan los requisitos que señale los documentos normativos para tal efecto;
2. Docentes: Son los jefes de práctica, ayudantes de cátedra, docentes titulares, docentes tutores, docentes tutores investigadores, autoridades de gobierno, autoridades académicas.
3. Administrativos: Comprende al personal de servicio de mantenimiento y seguridad, administrativos y jefes de unidades jerárquicas.
4. Colaboradores: Son las personas externas a la universidad incorporadas por razones diversas a proyectos aprobados.
5. Grupos de Interés: Padres de familia, graduados y representantes de instituciones con quien se tiene convenios.

Seguiremos informando